



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Diana Lizabeth Álvarez Betancur
Demandado	Elkin Alfonso Vega Echavarría
Radicado	05-001-31-10-014-2018-00702-00
Decisión	Requiere copias-Nombra Curador

1. SE INCORPORA al expediente el Despacho Comisorio devuelto por el Juzgado de Familia de Santa Marta, en el cual se da cuenta de que no pudo realizarse la notificación de las vinculadas.

Lo anterior, dado que si bien a la señora Yeimis Patricia Pérez Pacheco se le remitió correo electrónico para ser notificada, como quiera que conforme al Art. 624 del CGP al momento en que se inició la notificación de ella estaba vigente el CGP, la notificación debe surtirse bajo dicha norma procesal y no puede aplicarse el Decreto 806 de 2020 a menos que la propia interesada acepte tal forma de notificación.

2. Así las cosas, habiéndose emplazado a las señoras YEIMIS PATRICIA PÉREZ PACHECO y YEIMI PAOLA GONZÁLEZ MALDONADO sin que se hubiere logrado su comparecencia, se les nombrará abogados que las representen como Curadores ad litem así:

Para la señora **YEIMIS PATRICIA PÉREZ PACHECO** se nombra a la abogada LADY MILENA RODRÍGUEZ MEDINA ubicada en la Carrera 3 # 9-30 oficina 1006 Torre Empresarial Prodegi de la ciudad de Cartagena. Correos: gerencia@rmyasociados.legal. Cartagena 6791312 – 3007858878.

Para la señora **YEIMI PAOLA GONZÁLEZ MALDONADO** se nombra al abogado Kr 50 # 47-10 Interior Tel 8686015, San Pedro de los Milagros Correo: jorge-molina65@hotmail.com



Por Secretaría, remítase la notificación a los citados apoderados.

3. Con el fin de tomar una decisión equitativa en atención al interés superior de los menores de edad se **ORDENA OFICIAR:**

- Al Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, para que remita a este Juzgado copias de todo el expediente de Fijación de Alimentos que cursa actualmente en dicho despacho con radicado **Rad. 47001-31-60-002-2020-00163-00** interpuesto por Yeimis Patricia en contra del aquí demandado.
- Al Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, para que remita a este Juzgado copias de todo el expediente Ejecutivo de Alimentos que cursa actualmente en dicho despacho con radicado **Rad. 47001-31-10-003-2015-00204-00** interpuesto por Yeimi Gonzalez Maldonado en contra del aquí demandado.

3

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez